PRESENTO LIQUIDACIÓN , EJECUTIVO RAD 10014003061202100593000 CC 9734837 , (DOCUMENTO PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 23/11/2021 2:06 PM

Para: Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 043 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2021
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

SEÑOR:
JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.
DEMANDADO : ALCIDES SAAVEDRA ESCOBAR C.C. 9734837
RADICADO : 11001400306120210059300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito

JUZGADO:	Juzgado 043 de Pequeñas Causas y C	FECHA:	20/11/2021	CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: $ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
PROCESO:	11001400306120210059300			$ 21.792.412,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	$ 1.805.665,33
DEMANDANTE:	AECSA S.A			INTERESES DE PLAZO	$ - $ -	SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
DEMANDADO:	ALCIDES SAAVEDRA ESCOBAR		9734837	$ -		SALDO CAPITAL:	$ 21.792.412,00
						TOTAL:	**$ 23.598.077,33**

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciendea la suma **de veintitrés millones quinientos noventa y ocho mil setenta y siete pesos con treinta y tres centavos ($ 23.598.077,33)** lo anterior, de conformidad con la liquidaciónadjunta al presente escrito.

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
Representante Legal de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A(AECSA).
Adm / 20 / 11 / 2021

JUZGADO:	Juzgado 043 de Pequeñas Causas y Compet	FECHA:	20/11/2021
PROCESO:	11001400306120210059300		
DEMANDANTE:	AECSA S.A		
DEMANDADO:	ALCIDES SAAVEDRA ESCOBAR		9734837

CAPITAL ACELERADO
$ 21.792.412,00

INTERESES DE PLAZO
$ -

TOTAL ABONOS:	$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
$ -	$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 1.805.665,33
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 21.792.412,00
TOTAL:	**$ 23.598.077,33**

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	**ABONOS**	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**
1	13/07/2021	14/07/2021	1	$ 21.792.412,00	25,77%	1,93%	0,064%	$ 13.884,05	$ 21.806.296,05	$ -	$ 13.884,05	$ 21.792.412,00	$ 21.806.296,05	$ -	$ -	$ -
1	15/07/2021	31/07/2021	17	$ 21.792.412,00	25,77%	1,93%	0,064%	$ 236.028,81	$ 22.028.440,81	$ -	$ 249.912,86	$ 21.792.412,00	$ 22.042.324,86	$ -	$ -	$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	$ 21.792.412,00	25,86%	1,94%	0,064%	$ 431.748,72	$ 22.224.160,72	$ -	$ 681.661,58	$ 21.792.412,00	$ 22.474.073,58	$ -	$ -	$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	$ 21.792.412,00	25,79%	1,93%	0,064%	$ 416.810,38	$ 22.209.222,38	$ -	$ 1.098.471,96	$ 21.792.412,00	$ 22.890.883,96	$ -	$ -	$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	$ 21.792.412,00	25,62%	1,92%	0,063%	$ 428.164,63	$ 22.220.576,63	$ -	$ 1.526.636,59	$ 21.792.412,00	$ 23.319.048,59	$ -	$ -	$ -
1	1/11/2021	20/11/2021	20	$ 21.792.412,00	25,91%	1,94%	0,064%	$ 279.028,74	$ 22.071.440,74	$ -	$ 1.805.665,33	$ 21.792.412,00	$ 23.598.077,33	$ -	$ -	$ -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL-transformado transitoriamente por el acuerdo PCSJA18-11127 DE 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE –

Ref: 2021-593

SECRETARIA-TRASLADOS
Lugar y Fecha: Bogotá 13/05/2022 ART: 446 DEL C.G.P.
INICIA: 16/05/2022
VENCE:18/05/2022

GLORIA ESPERANZA HERRERRA RODRIGUEZ
Secretaria